de ser adulador de la còrte de Roma; pero este era de los *franceses viejos*.

Cualesquiera, por tanto, formará una justa idea del cristianismo sobre los *instrumentos divinamente inspirados*, los cuales esplican claramente su indole, y segun ellos debe confesar ingenuamente que las maximas corrientes en el dia acerca de la naturaleza de los bienes eclesiasticos, son absolutamente incompatibles con las verdaderas màximas y con el verdadero genio de la religion cristiana.

Resta que yo esponga los *daños* que estas màximas de *nueva invencion* deben causar à la *sociedad civil*, cuyos *daños* seguramente destruyen todas aquellas *ventajas* que con admiracion hemos visto nacer del *sistema cristiano*.

Primeramente. Un clero que sea asalariado ò estipendiado por el pueblo ó por el príncipe, á manera de un criado, en cambio de exigir *veneracion y respeto*, cae en el *envilecimiento* y en el *desprecio*; y asi su *predicacion* y su *censura* pierden enteramente toda la *fuerza*.

En segundo lugar: un clero que reconozca su subsistencia de la voluntad del pueblo ó del príncipe, no está en estado de custodiar el depósito de la *sagrada doctrina*, ni de defenderla con vigor contra los ataques de los errores y de las pasiones. El deberá temer siempre el disgusto y el resentimiento de sus *amos*. Es verdad que él debe resistir constante y correr al martirio antes que permitir que se corrompa algun *dogma* ó alguna de las reglas de la *moral*; pero no se puede negar que es infinitamente mejor que no se le condene á estar en el *fuego vivo* de una tentacion permanente: este es un medio violento de *probar* los espíritus como se prueba el oro en el crisol, y no es medio para asegurar el *efecto* que esta combate. En una junta de *aristocràticos* ó de *democràticos* bastaria el que uno se llame ofendido del propio obispo ó pàrroco, para que todos hagan una causa *comun*, y quiten al pretendido reo la subsistencia. El mismo peligro se encuentra en las cortes de los príncipes. Poned atencion à la conducta observada constantemente por

los *hereges*: ellos siempre se han empeñado con todo estudio á ganar à los *magistrados*, y á procurar tener unos fuertes apoyos en las cortes. Con tales artificios han conseguido el vulnerar la iglesia y poner tambien en grandes compromisos al *estado civil*, en tiempo todavia en que se respetaban como sagrados los bienes eclesiasticos. ¿Què estragos no harán ahora que los magistrados y las cortes se han *usurpado* el *dominio* de ellos? ¿en què quedará la fe? ¿en què la moral? ¿para qué servirà la censura episcopal? ¿y para qué la misma religion? Y un pueblo sin religion, sin censura, sin moral y sin fe, ¿con que *medios* podrá defenderse de los *delitos* y de los vicios con que vendrà cubierto su seno?

Crecerán los desordenes por la parte de los pobres, à quienes faltarà la *subsistencia* que les habia sido asegurada por Jesucristo sobre los *bienes eclesiasticos*, y crecerà por consecuencia el *orgullo* de los ricos; y asi se estinguirá todo sentimiento de *igualdad* y de *fraternidad*. ¡Cuán perniciosos son estos efectos à la sociedad civil! ¡Como dañan de muerte à los pobres *derechos* del *hombre* que deberian tenerse siempre á cubierto de cualesquiera peligro!

Direis que la *nacion misma* ó el *principe* se encargarà del cuidado de hacer pasar à las manos de los pobres aquellos socorros que ellos recibian de los *eclesiasticos*. Y bien, mostradme los *efectos*. Ciertamente, si no por principio de *caridad cristiana* ó de *victud natural*, á lo menos por *politica* aquellos que han invadido los bienes del clero, debian al mismo tiempo haber enjugado las làgrimas de los pobres para hacerlos esperar que no habian empeorado de condicion. ¿Pero cuales son las leyes, cuales los establecimientos nuevos que hemos visto en beneficio de los necesitados? ¿Se han asignado acaso algunos *fondos* para su mantenimiento? ¿Se han creado *inspectores* que visiten las casas, que tomen conocimiento de tantos enfermos, de tantos huérfanos, de tantas viudas que se mueren de hambre? ¿Se les ha abierto á lo menos algun camino de *recurso*? Los bienes eclesiàsticos se han *desaparecido* como tantos castillos encantados;

y los pobres que eran en gran parte sus *legítimos dueños*, han sido despojados de este *patrimonio*, puntualmente en un tiempo en el cual se hace todo esfuerzo à fin de establecer entre los hombres aquella *igualdad* que permite la organizacion de la sociedad civil.

Y si acaso por desgracia estos mismos bienes eclesiasticos se convirtiesen y disipasen en diversiones frívolas, si se colocasen en manos de la adulacion, si sirviesen para fomentar la poltroneria, para premiar la traicion y la perfidia, para espugnar la honestidad, para ampliar el lecho al torrente de la corrupcion, para romper todas las barreras al vicio, ¿què dirian entonces los pobres? ¡Cuanto tales consideraciones les harian mas amarga la privacion de ellos!

Semejantes abusos han sido imputados al clero. No se con que razon; pero sí sè bien que el clero en su organizacion misma contiene *eficacisimos medios* para remediar los desordenes, en los cuales pueden caer por su miseria algunos de sus individuos; y sè bien que el mayor obstàculo que muchas veces ha habido para remediarlos, ha provenido siempre de las *potestades del siglo* que han protegido à los culpados, ó no han querido prestar su brazo para castigarlos.

He espuesto acerca de la *jurisdiccion eclesiàstica* y en órden à los bienes *consagrados al Señor*, el *derecho natural* y las màximas indubitables de la *religion cristiana*; y he demostrado que el *clero* es *libre é independiente propietario*. Esta verdad la confirma la pràctica uniforme y constante de todas las naciones tanto antiguas como modernas. El lector decidirà si yo soy el que he *delirado y delira* todo el mundo, ò si *delira* la *filosofia* del *presente siglo*.

Entre los horrores del despotismo de los turcos el *Mufti* conserva todo su respeto: su vida està asegurada por la ley, y la ley misma ha declarado sagrados é inviolables los *bienes* de todas las *mesquitas* y de *todos* los *ministros* de la religion *mahometana*. Esta ley está en su observancia, y el *Gran Señor* con todo su poder no ha osado jamas violarla. Los *egipcianos* tenian una religion *dogmàtica* y un *gobierno sacerdotal*: sus templos *poseian* y sus posesiones eran *inviolables*

en tal estremo, que cuando el hambre invadió á todo aquel reino, dice el *Genesis* que *José*, el cual habia sido constituido virey, «compró todos los terrenos del Egipto, fuera de la tierra sacerdotal que fue libre de esta condicion." Los sacerdotes romanos formaban su colegio, y no solo tenian *bienes* que eran *sagrados* sino que tenian un *tribunal* particular de *judicatura*, delante del cual Ciceron ya cònsul debió perorar á favor de su casa. El respeto con que habla y la reserva que usa en discurrir de sus leyes, dan claramente á entender que no solo la jurisdiccion sacerdotal era independiente de la secular, sino que ni à los seculares les era siquiera permitido el indagar con curiosidad las leyes con las cuales se ejercitaba aquella respetable jurisdiccion. Todos los pueblos presentes no esceptuando ni *uno* solo sea cual fuere la religion que profesan, han reconocido siempre desde tiempo inmemorial y reconocen actualmente la independencia de los ministros de la religion en la *jurisdiccion*, en los *bienes* y en sus *personas*. De esto nos dan un testimonio indudable todos los viageros que han estado en Loango, en el Cenegal, en Güida, en Tonchino, en China, en el Japon, ect. ect. A los testimonios de estos se pueden agregar los que nos dejaron escritos los antiguos historiadores de los etiopes, de los babilònicos, de los arabes, de los persianos, de los indios ect. ect., de todos los cuales debemos concluir el que es un gravìsimo *escàndalo* el que se le dà á todo el género humano con lo que presentemente pasa hoy en el cristianismo. No ha habido ni puede haber nacion alguna en el mundo, la cual no haya estimado ni estime por un horrendo sacrilegio y por enorme impiedad el despojar las estatuas de sus ornamentos y los templos de sus adornos. Todos los prìncipes han estudiado por una buena política en acrecentar la pompa, persuadidos de que cuanto mas *florece* la religion tanto mas se *fortifica* el estado.

Para los *cristianos modernos* es cosa muy humillante el oir decir de unos làbios no purificados por los carbones encendidos por Isaias, que las riquezas de los templos son á los ojos de Dios una *profanacion*, y que es obra de *pura piedad*, y de piedad sólida, el quitar

un tal desórden del santuario. Este es un lenguage muy *còmico*, muy indecente y contrario al *buen sentido*.

Fray Pablo Sarpi, implacable defensor de la iglesia romana, tratando de la semejanza de los motivos de todos los perseguidores del cristianismo, reflexiona sensatamente en sus materias beneficiarias que las mas grandes persecuciones hechas à la iglesia desde *Commodo* y despues, fueron suscitadas únicamente porque los principes teniendo necesidad de *dinero* querian *apoderarse* de los bienes de ella. Para conocer si este mismo principio sea causa de las presentes persecuciones no se debe examinar mas, si nuestros gobiernos tienen necesidad de *dinero*, y esta cuestion se decide solo con echar una ràpida mirada sobre los gastos que hacen en aquellas cosas solamente que estàu espuestas á los ojos de todos. Mas Fray Pablo se olvidò de parar la atencion en otro punto de *semejanza* entre los perseguidores de la primitiva iglesia: todos declaraban en sus edictos el ser movidos por un vivo celo de *reformar la religion*, de *abolir* las *supersticiones* y de *enmendar* los *estravios* y arreglarlo todo segun la venerable y simple antigüedad.

Pero *San Lorenzo* en vez de consignar á los ministros de *Decio* los tesoros de la iglesia romana, siguiendo el uso de todas las iglesias en tiempo de persecucion *restituyó el depòsito à sus dueños*, esto es, à los *pobres*, *y muriò mártir*. Ved aquello que deberian ahora hacer nuestros *clérigos*.

CAPITULO VII.

EFECTOS DE LA REPROBACION DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS.

Podian muy bien saquearse los conventos y licenciarse los religiosos, pero sin tocar sus *institutos*; mas se ha querido agregar á aquello el insulto y poner en descrédito el *evangelio* con reprobar la *vida contemplativa*, las *mortificaciones corporales* y los *votos* de *pobreza*, de *castidad* y de *obediencia*, y por último, se ha pretendido á mas de esto el persuadir que los institutos regulares son *nocivos* al *bien* del *estado*. Cada uno ve en esto que no solo se ha querido simplemente *deshacer*, sino que se ha tomado el mayor empeño en hacer cambiar la *opinion* de los pueblos cristianos y tomar profundas raices las *màximas nuevas*. La constitucion de Francia no reconoce ya ningunos *votos religiosos*, y los ha declarado *contrarios* à los *derechos* del *hombre*.

No entra en el designio de mi obra, el que yo haga una plena apologia de los institutos regulares: mi deber es, *primeramente* el examinar ¿si aquello que se enseña el dia de hoy acerca de los institutos regulares, sea opuesto ó no à la *doctrina* de la *religion*? y en *segundo* lugar ¿si las nuevas màximas sean, como se quiere persuadir, *ventajosas* à la sociedad civil ó al contrario le preparen un gran *daño*? Pero antes de examinar las dos insinuadas cuestiones, no me parece ageno de un *tratado sobre los derechos naturales del hombre* el preguntar *¿con que derecho* se han pretendido destruir los regulares?

La sociedad civil ha sido instituida para custodiar los derechos naturales de *todo hombre* que estè agregado à ella. Este es un deber esencial del principado, el cual no existe, sino por el mismo *fin* por quien existe la sociedad civil, y al mismo objeto deben ser ordenadas las leyes civiles, porque el poder legislativo nace de la misma necesidad, de la cual nacen la sociedad civil y el principado. Todo esto es clarisimo y ya està demostrado.

Entre los derechos del hombre depositados en la sociedad civil, puestos bajo la proteccion de las leyes civiles y confiados à la *custodia* de aquellos que presiden en el *gobierno*, uno de ellos es la *libertad*. No una libertad *ilimitada*, sino toda aquella que es combinable con el òrden social. Tambien esto es evidente.

¿Què cosa es un *regular*? Es un hombre, el cual usando de su *libertad*, se dedica á un cierto tenor de vida como lo hace el abogado, el médico, el mercader etc. Si su tenor de vida es combinable con el órden social, él tiene un verdaderisimo derecho para ejercitar de este modo su *libertad*. Muestrese, pues, ¿en què la *vida regular* repugne al *órden social*?